

28 de abril de 2023
07

Decreto Ejecutivo 2023-

DECRETO EJECUTIVO 2023-07
(DECRETO EJECUTIVO N.º 120 SOBRE LA COVID-19)

CONSIDERANDO que, la protección de la salud y la seguridad de los/las habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 4 131 800 personas contagiadas, y que se ha cobrado la vida de más de 36 800 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo ante el desastre de salud pública ocasionado por el Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes en los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos en todo el estado; y,

CONSIDERANDO que, han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferentes grados de contagio y niveles de gravedad; y,

CONSIDERANDO que predecir, lo que sucederá en el futuro con esta pandemia sigue siendo una tarea difícil y las precauciones de salud pública continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la pauta actual de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, los CDC mantienen su recomendación para algunos entornos comunitarios, como escuelas y puntos de congregación de alto riesgo, que pueden requerir pautas adicionales de prevención según las características del entorno y en caso de un brote; y,

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas K-12, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir el uso de mascarillas a las personas en función del nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno; y,

CONSIDERANDO que, las vacunas de la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad, en especial los casos graves y la muerte; pero un importante porcentaje de la población aún no ha sido vacunada; y

CONSIDERANDO que, algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo el uso de la mascarilla en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen recomendando que las personas inmunodeprimidas o con alto riesgo de enfermedad grave consideren el uso de una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea elevado; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, con un resultado positivo en una prueba o con exposición a alguien con la COVID-19 usen la mascarilla; y,

CONSIDERANDO que, las personas pueden optar por usar la mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a quienes están a su alrededor del contagio de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, usen la mascarilla durante 10 días después de la exposición a esta enfermedad; y,

CONSIDERANDO que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en una prueba de la COVID-19 se queden en casa, mantengan un aislamiento mínimo de 5 días después de dar positivo y usen la mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que, los CDC continúan recomendando que los/las estudiantes, los docentes y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, las escuelas deberían seguir colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, cuáles son los/las estudiantes, docentes y personal administrativo con resultado positivo de la COVID-19 que deberían quedarse en casa por la salud y la seguridad de la comunidad escolar; y,

CONSIDERANDO que, los Centros Federales de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services, CMS) continúan requiriendo que el personal de los proveedores de atención médica certificados por el gobierno federal esté completamente vacunado contra la COVID-19, y recomienda enfáticamente que el personal de los centros de atención a largo plazo y los centros especializados de enfermería certificados por el gobierno federal estén al día con las vacunas de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 36 800 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles más, la COVID-19 ha provocado cuantiosas pérdidas económicas a personas y empresas de toda la nación y del estado; y,

CONSIDERANDO que, los efectos de la pandemia de la COVID-19 han ocasionado la escasez de profesionales de la salud en toda la nación, lo que incide en la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluso la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de salud y hasta en los centros operados por el estado; y,

CONSIDERANDO que, muchas agencias del poder ejecutivo del estado siguen concentrando recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 28 de abril de 2023, ante la propagación continua prevista de la COVID-19 y los impactos en la salud y la economía que seguirán sufriendo las personas de todo el estado, declaré todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31, e incorporar en el presente los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos; y,

CONSIDERANDO que, mientras que el estado continuará trabajando diligentemente para hacer frente a los impactos continuos de la COVID-19, he anunciado que la emergencia de salud pública del estado finalizará el 11 de mayo de 2023, lo que alinearé al estado con la decisión del gobierno federal de poner fin a la emergencia de salud pública nacional;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los Artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois (Illinois Emergency Management Agency Act), Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por la presente, ordeno lo siguiente, a partir del 28 de abril de 2023:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Los artículos 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (Illinois Department of Financial and Professional Regulation) para los profesionales autorizados que participan en la respuesta a desastres):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura de la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12 y el Decreto Ejecutivo 2022-21, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las Secciones 5, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, y el Decreto Ejecutivo 2021-27, se renuevan y se prorrogan hasta el **11 de mayo de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, trabajadores sociales, trabajadores sociales clínicos y psicólogos clínicos):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **11 de mayo de 2023**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de

jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigor sin la disposición ni aplicación que se invalide. A tal efecto, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el gobernador el 28 de abril de 2023